

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso se encuentra debidamente notificado 2 de los 3 demandado, por lo que se hace necesario a efectos de continuar con el trámite normal del proceso la notificación del demandado JOSE RAMIRO PEÑA PRECIADO. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo 03 de 2023

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), mayo 03 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOPSERVILITORAL Nit: 830.514.270.1  
DEMANDADOS: TRANSITO CUENCA DE CAMPO c.c. 31.222.747  
FRANCIA RUTH CAMPO CUENCA c.c. 66.822.477  
RAMIRO PEÑA PRECIADO c.c. 16.792.557  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00099-00

AUTO No. 0573

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, tenemos que a la fecha se encuentra debidamente notificados los demandados TRANSITO CUENCA CAMPO y FRANCIA RUTH CAMPO CUENCA, encontrándose pendiente la notificación del demandado RAMIRO PEÑA PRECIADO, para lo cual fue requerida la parte demandante en providencia No. 1160 de noviembre 25 de 2022.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado tal acto por la actora, se encuentra procedente requerir a la parte ejecutante, para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, realice la gestión arriba indicada procediendo con las diligencias que permitan dar continuidad al proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

**R E S U E L V E:**

**UNICO: REQUERIR** por a la parte ejecutante, para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, realice la gestión de notificación a la parte demandada que permitan dar continuidad al proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., tal como le fue requerido en providencia No. 1160 de noviembre 25 de 2022.

Por secretaría, compártasele a la parte actora, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b518d69123eacc882b108e1c0dc93a7254650bee85169096cc59984bdd191c4**

Documento generado en 03/05/2023 02:35:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**